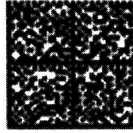


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 204918
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00114



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **HERMES CAICEDO TORO**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **6.655.873** (Q.E.P.D) **NORMA JOHANNA CAICEDO MARTINEZ**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **1.121.858.950** (Q.E.P.D)

Villavicencio 08 de abril de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00101 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud predio reclamado denominado "Discoteca Acuario", ubicado en la vereda Bonanza del municipio de Mapiripán, en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-83273 y la cédula catastral No. 503250001000000070102000000000, con un área georreferenciada de 394,51 m².distinguido con **ID. 204918**

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a y al señor **HERMES CAICEDO TORO** (Fallecido), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 6.655.873, como titulares de derechos a la restitución en calidad de **OCUPANTES** del predio reclamado denominado "Discoteca Acuario"¹⁴⁸, ubicado en la vereda Bonanza del municipio de Mapiripán, en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236- 83273 y la cédula catastral No. 503250001000000070102000000000, con un área georreferenciada de 394,51 m², el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar

¹⁴⁸ El predio objeto de la solicitud de inscripción se identifica con la cédula catastral No. 503250001000000070102000000000, ubicado en la nomenclatura catastral K 4 6 33, vereda, Bonanza, municipio de Mapiripán – Meta.

RT-RG-MD-06
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 06/07/2025

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 33, sector centro – Teléfonos (601) 3770300 Ext 8357 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Resolución RT 00101 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026 Página 48 de 49

Continuación de la Resolución RT 00101 del 20 de febrero de 2026: "Por la cual se inscribe una cédula en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 10.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a

NORMA JOHANNA CAICEDO MARTÍNEZ (Fallecida), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.121.858.950, en calidad de legitimados del causante **HERMES CAICEDO TORO** (Fallecido), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 6.655.873, ocupante del predio reclamado denominado "Dicolca Acuario", ubicado en la vereda Bonanza del municipio de Mapiripán, en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-83273 y la cédula catastral No. 5032500010000007010200000000, con un área geomreferenciada de 394,51 m².

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a

como legitimados de **NORMA JOHANNA CAICEDO MARTÍNEZ** (Fallecida), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.121.858.950, en relación con el predio reclamado denominado "Dicolca Acuario", ubicado en la vereda Bonanza del municipio de Mapiripán, en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-83273 y la cédula catastral No. 5032500010000007010200000000, con un área geomreferenciada de 394,51 m².

CUARTO: ESTABLISER como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 2004-2008, conforme a la información establecida en el Documento de Análisis y Contexto aprobado por la Dirección Social de la UAEGRT.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, corrija la anotación No. 2 del folio de matrícula No. 236-83273, teniendo en cuenta que lo ordenado mediante la RT 1416 del 28 de agosto de 2017 fue la inscripción de la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma y no el ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como por error quedó consignado el citado folio.

Una vez corregido lo anterior, ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación cancele en el folio de matrícula No. 236-83273, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Así mismo que, en el término referido, se inscriba en el folio precitado el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015.

RT-RG-FO-03
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 07/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Meta
Calle 41 No. 31 - 23, sector centro - Villavicencio-Meta - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co | Sigamos en: @URestitucion

GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

Resolución RT 00101 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026 Página 48 de 49

Continuación de la Resolución RT 00101 del 20 de febrero de 2026: "Por la cual se inscribe una cédula en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"


Igualmente, ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín que corrija el área, linderos y coordenadas, conforme a la identificación realizada en el acápite noveno del presente acto administrativo.

SEXTO: NOTIFICAR a los solicitantes la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. Del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que proferió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEPTIMO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, conociéndose para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comérico.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: Área Jurídica - Sebastián Ortega Rojas, Abogado sustitución-controlista
Área social - Nel Jhonatan Camacho - Profesional Social Comunitario-Carabobo
Área catastral - Andrés Emilio Parro - Abogado catastral-Controlista

Revisor: Contad. Jurídico - Fátima López, Coordinador de procesos
Contad. Social - Laura Pineda, Profesional especialista Social
Contad. Catastral - Juan Carlos Gómez, Coordinador catastral

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **HERMES CAICEDO TORO**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **6.655.873** (Q.E.P.D) **NORMA JOHANNA CAICEDO MARTINEZ**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número **1.121.858.950** (Q.E.P.D)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co | Sigamos en: @URestitucion

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: Sandra.rios@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los nueve (09) de abril de 2026.




LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio nueve (09) días, del mes de abril de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, 09, 10, 13, 14 y 15 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta quince (15) de abril de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

